

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **175**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO P.E.P - NOTA N° 330/08 Prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara N° 314/08.

Entró en la Sesión 20/11/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1631
07-11-08
HORA: 1250
FIRMA: *[Signature]*

EL DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL PODER LEGISLATIVO
10 NOV 2008
JAS 15:20

NOTA Nº 330
GOB



USHUAIA, 07 NOV. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ha dictado en fecha 04/11/08 la Resolución S.D.S. y A. Nº 474/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 314/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución S.D.S. y A. Nº 474/08.

[Signature]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

[Signature]

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Viceministro 2º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, - 6 NOV 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución S.D.S. y A. N° 474/08, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 314/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Octubre de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1801 /08.

Dt. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE



USHUAIA, 04 NOV 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 314/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Legislatura Provincial solicita al poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, la recopilación y sistematización de una gran cantidad de datos y material referente al otorgamiento de permisos o autorizaciones a empresas o particulares para la extracción superficial de material rocoso en la cadena montañosa que circunda a la Ruta Nacional N° 3.

Que dicha solicitud ha sido tramitada a través de la nota N° 478/08 letra: S.L.y T., la cual ha sido recibida por esta Secretaría el día 30 de octubre del corriente, con la instrucción de la Secretaría Legal y Técnica de ser remitida a la misma antes del día 05 de noviembre del corriente.

Que los días desde la recepción del pedido hasta la fecha indicada de entrega, no son suficientes para producir un informe apropiado.

Que se necesario solicitar se amplíe el plazo establecido por el término de diez días hábiles conforme lo establece la Ley Provincial N° 142, artículo 1º, modificatoria de la Ley Territorial N° 369, para su contestación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 752, artículo 20º y el Decreto Provincial N° 3617/07.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 314/08, de acuerdo en lo establecido en los considerandos precedentes y en los términos del artículo 1º de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369, para su contestación.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.D.S. y A. N° 474 /08.-

G.T.F.
S.D.S. y A.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 LUCAS
 SECRETARIO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Laura Inés Altrón
 Dir. Desarrollo y Administración
 Secretaría de Desarrollo Sustentable
 Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	L
ENTRADA:	F
05 NOV. 2008	
SALIDA:	- 6 NOV 2008

1135HS